



Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Acta Reunión del Tribunal
Área/Servicio: invesDoc/SECRETARIA
Expediente: MIGUELTURRA2025/016667

ACTA N.º 3 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE SERVICIOS MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las nueve horas y quince minutos del día 28 de julio de 2026, se celebra reunión virtual, a través de herramientas de videoconferencia y comunicación en línea, el Tribunal Calificador designado por Decreto de Alcaldía n.º 2026/1463, de fecha de 26 de junio, del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Encargado de Servicios mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, bajo la Presidencia de **D.ª Nieves Cristina Crespo Marín**, y con la asistencia de los vocales:

- **D. Juan Pines Quintana.**
- **D. José Luis Sánchez Toribio.**
- **D. Julián Angel Sánchez Mendoza.**

Actúa como Secretaria **D.ª Carmen M.ª Moreno Cobos.**

La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal Calificador, a los efectos de resolver las alegaciones presentadas a la realización y resultado del ejercicio (prueba práctica) de la fase de oposición, dentro del plazo de cinco días hábiles otorgado a partir del siguiente a la fecha de publicación, resultando:

- El aspirante D. Miguel Mora Gómez, en fecha de 25 de julio de 2026, por registro de entrada n.º 202699900007672 solicita la revisión de la calificación otorgada por el Tribunal, fundamentándolo en las siguientes consideraciones:

El aspirante señala que su actividad profesional se desarrolla principalmente mediante la ejecución de tareas prácticas y que la realización por escrito del ejercicio le supone una mayor dificultad en aspectos relacionados con la comprensión de los enunciados, la precisión terminológica, la claridad expositiva y la estructuración de las respuestas.

A este respecto, el Tribunal señala que la base 6.1 de la convocatoria dispone que *"El Tribunal valorara la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y jurídicos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la sistematica y la claridad de ideas, así como la calidad de la expresión escrita, debiendo motivar el valor de cada uno de los criterios."* En consecuencia, las circunstancias personales expuestas por el aspirante no permiten modificar los





Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Acta Reunión del Tribunal
Área/Servicio: invesDoc/SECRETARIA
Expediente: MIGUELTURRA2025/016667

criterios de valoración establecidos en las bases.

El aspirante incorpora nuevas soluciones y aclaraciones al ejercicio. Sobre esta cuestión, el Tribunal señala que las soluciones y aclaraciones incorporadas con posterioridad no pueden completar ni modificar la respuesta inicialmente formulada, pues ello supondría valorar elementos que no figuraban en el ejercicio en el momento de su corrección.

El aspirante manifiesta que algunas cuestiones planteadas no se corresponden con las funciones que desempeña actualmente ni se encuentran recogidas en la relación de puestos de trabajo. En relación con esta alegación, el Tribunal señala que el ejercicio no tiene por objeto valorar únicamente las tareas que la persona aspirante desempeña en su puesto actual, sino comprobar los conocimientos y capacidades exigibles para el acceso a la plaza de Encargado de Servicios. Las bases determinan que el ejercicio práctico debe versar sobre las materias incluidas en el Anexo II.

A la vista de lo anterior, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por D. Miguel Mora Gómez, dentro del plazo legalmente otorgado, manteniendo la calificación otorgada, de conformidad con lo expuesto y con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, transparencia e imparcialidad que rigen el acceso al empleo.

SEGUNDO.- Citar al aspirante para el examen y revisión de su ejercicio, el jueves 30 de julio de 2026, a las 9:00 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Miguelurra, sito en Plaza de España n.º 1.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se da por finalizada la sesión.

Y en prueba de conformidad, firman la presente los miembros del Tribunal para debida constancia, de lo que, como Secretaria, doy fe.

